

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1824

Ayuntamiento. En la Villa de Ubeda a veinte y quatro de Julio de mil ochoc. veinte y quatro, reunidos en las Salas Consistoriales los S. S. q. componen el Ayuntamiento q. abajo subscriben con el Sindico Personero del comun, à excepcion del Sr. Alcaide Mayor en su ausencia, se presentó el Pleniente del exequatorem de Laxrent de Ferrn. deptorio D. Thomas Ubeda con el oficio q. va y. causa de este acuerdo, de la Intendencia de Murcia, q. el q. se previene y manda q. si en el termino de ocho dias no realiza la expedicion la ausencia de doce mil y quinientos r. d., quedara de apremio la Partida con doce r. diarios, y enserada la expedicion acordó: q. constandole al Ayuntamiento q. la cantidad de los doce mil y quinientos r. esta librada en dos cartas de pago distintas, la una de quatro mil y quinientos r. contra la expedicion del tercio año economico en q. to esta cantidad, el Sr. Alcaide Mayor en union con el Sr. Pleniente D. Thomas Ubeda, Comand. de la Partida de apremio dependran lo q. la parzeca condonente q. q. se verifique en ausencia: la segunda de los ocho mil r. restantes es contra la actual Corpor. y à cuenta del ultimo medio año del veinte y tres, y havundo salido en el jueves de la presente semana en comision à Murcia el Regidor Pedro Gonzalez Amorago à condonar los quinientos, y condalos à cuenta de est

